



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 1 NOV. 1994

VISTO: El Expediente N° 406/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "G", Macizo 1000, Parcela 170R, propiedad del señor Oscar Roberto RUBINOS; y

CONSIDERANDO:

Que el informe N° 25/94 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos se manifiesta en forma favorable;

Que éste cuerpo comparte los criterios allí expuestos;

Que al ya contar con la división de la tierra sería pertinente asimilar la misma a la zonificación R4;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "G", Macizo 1000, Parcela 170R, propiedad del señor Oscar Roberto RUBINOS, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 06 del Expediente N° 406/94, LETRA: C.D. al



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

uso como VIVIENDA UNIFAMILIAR.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1432 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21-09-94.-



JORGE LUIS LARREA
Directo de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIO

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1 NOV 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1432 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra ubicada en la Sección "G", Macizo 1000, Parcela 170R, propiedad del señor Oscar Roberto RUBINOS, autorizándose, al uso como VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Por ello:

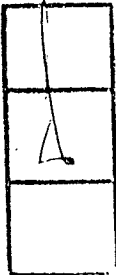
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1432 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra ubicada en la Sección "G", Macizo 1000, Parcela 170R, propiedad del señor Oscar Roberto RUBINOS, autorizándose, al uso como VIVIENDA UNIFAMILIAR.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.
ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1314 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUIAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia